

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°.110013103011202100031700

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y 368 del Código de General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1). ADMITIR la demanda instaurada por Germán Ricardo Martín y Ana Carlota Vásquez Muñoz, **contra** Banco Comercial Av Villas S.A.

2.) DAR a la presente demandada el trámite del proceso verbal.

3.) NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem*.

4.) CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.

5). RECONOCER personería al abogado **Carlos Eduardo Vargas Afanador** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 166 hoy 27 de octubre de 2021

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
secretario